

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01942 indicando que no se ha realizado el secuestro decretado por este juzgado. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S). ESTELA DEL CARMEN ARTEAGA VIDAL.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01942-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que en el presente proceso se decretó mediante providencia calendada dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliaria No. 140-127484 y 140-127598 de la Oficina de Registro de Montería, de propiedad de la aquí demandada, esta situación fue comunicada a la autoridad respectiva y se levantó un despacho comisorio con radicado 043 de fecha 19 de enero de 2022 el cual fue remitido directamente por este despacho a la autoridad comisionada (inspección primera urbana de Montería) en la antedicha data.

Hasta la fecha no se ha allegado al despacho respuesta alguna por parte de la entidad sobre el despacho comisorio asignado, por lo tanto se requerirá para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden interpuesta por esta célula judicial.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. REQUIERASE a la inspección primera urbana de Montería para que indique los motivos por los cuáles no se ha dado cumplimiento a la orden emitida por este juzgado.

SEGUNDO. Por secretaría HÁGASE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d4768ee43ffa7c54d90dd6594d1fa714505f5b9de225d2c4b49672353fbeda**
Documento generado en 19/04/2022 11:00:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**